



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Le informo al señor juez que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación y no fue objetada.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Crezcamos S.A.

Apoderado: Dr. Jhon Osnadier Jordan Montiel

Demandado: Olga Sierra López

Radicación: 2017-00192.

APRUEBESE la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 61
De fecha 25/08/2021